



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Portero respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los señores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican todos los días, excepte los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 8'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 9'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 26'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban además personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

de la provincia de Avila

Fomento.—Minas

D. Manuel Gutiérrez de los Ríos Pare-Obrégón, Marqués de las Escalónias y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente inscrito para la adquisición de doce pertenencias de la Mina de hierro que bajo el nombre de «Carlota» ha sido registrada en el Gobierno, con el núm. 167, sita en el término municipal de Cebrenos de esta provincia, á favor de D. Carlos Sanz Oireta, ha recaído con fecha 18 del presente la siguiente:

Providencia.—Habiendo transcurrido el plazo de diez días, que por edictos publicados en los BOLETINES de Avila y Madrid, se concedió á D. Carlos Sanz Oireta, Marqués de Madrid, para que presentase á este Gobierno civil el papel de pagos al Estado por valor de 15 pesetas por derechos de canon de superficie y 75 pesetas como reintegro correspondiente al título de propiedad, sin que haya cumplido expresado requisito, y visto el informe del Ingeniero Jefe del distrito Minero, acordado declarar sin curso y fenecido este expediente.

Lo que por medio de este edicto se hace público á los efectos oportunos, Avila 17 de Agosto de 1906.—El Gobernador, El Marqués de las Escalónias. 6.—100.

Diputación provincial

Sesión de 26 de Junio de 1906

Señores que asistieron: Benito Moreno (Presidente), García Ordo (Secretario), Montoya (Secretario)

rio), Amfrola, Argente, Bernad, Cortina, Díaz Agero, Fernández de la Vega, Fernández Morales, Garma, Goitia, Monterroso, Ochoa, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Pérís y Sánchez.

Abierta la sesión á las once y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. José María Benito Moreno, con asistencia de los señores que arriba se expresan, fué leída y aprobada el Acta de la anterior.

Leyóse la siguiente comunicación del Director del Hospital Provincial:

El Sr. Visitador de este Establecimiento D. José Peláez, en oficio fecha 19 de Abril último, me dijo lo siguiente:

«Con esta fecha, dispongo el levantamiento de los castigos que no han motivado formación de expediente y fueron improcedentes por esta Visita, por diversas faltas; á los Sres. Jefes clínicos D. César Campesino y don Eduardo María Sánchez Vega, á los Sres. Alumnos internos D. Joaquín S. Covisa, D. Julián Olano, D. Manuel Arévalo, D. Antonio Agrasot y D. Antonio L. Espinosa; á los Sres. Jefes de Laboratorio D. José Ramos y D. Santiago Guillén, y á los Escribientes de esa Comisaría D. Enrique Tacero y D. Conrado Moro».

Lo que participo á V. para su conocimiento y efectos que estime oportunos.

Dios guarde á V. muchos años.—Eugenio Ríza.

Sr. Secretario de la Excm. Diputación provincial.

El Sr. Sánchez manifestó que había oído con gusto la lectura del oficio del Sr. Peláez, por los buenos sentimientos que revela, pero que le extrañaba que en un momento dado se condonasen tantos castigos como se habían impuesto.

El Sr. Amfrola hace suyas las manifestaciones del Sr. Sánchez, y pide que ya que se levantan tantos castigos impuestos, se extienda el acuerdo á los Sres. Capellanes del Hospital Provincial, sujetos á un expediente en el que no resulte contra ellos cargo alguno.

El Sr. Presidente manifiesta que no puede hacerse extensivo el perdón al expediente á que se ha referido el señor Amfrola, por estar en tramitación y no figurar además en el orden del día.

El Sr. Amfrola insiste en su petición, manifestando que sería un acto de justicia levantar las suspensiones que considera injustas y que obedecen á un expediente que censura por

la manera como en él se ha procedido.

El Sr. Presidente le ruega que reserve las consideraciones que expone para cuando se dé cuenta del expediente.

El Sr. Fernández Morales se adhirió á la petición del Sr. Amfrola.

En virtud de la comunicación anterior, la Diputación acordó dejar sin efecto los correctivos á que se refieren los epígrafes del orden del día que á continuación se expresan:

Quedar enterada y conforme de la suspensión de veinte días de sueldo impuesta á los Jefes del Laboratorio de la Farmacia del Hospital provincial D. José Ramos y D. Santiago Guillén.

Idem de la suspensión de quince días de sueldo al Jefe de Laboratorio D. Santiago Guillén.

Quedar enterada y conforme del oficio del Sr. Visitador del Hospital provincial, manifestando que ha impuesto una suspensión de quince días de sueldo al Escribiente del citado Establecimiento, D. Enrique Tacero de los Ríos.

Quedar enterada y conforme con las medidas adoptadas por el Sr. Visitador del Hospital provincial suspendiendo de sueldo durante diez días á los Alumnos internos D. Joaquina S. Covisa, D. Julián Olano, D. Manuel Arévalo y D. Antonio López Espinosa y al Jefe Clínico D. César Campesino.

Idem íd con el oficio del Sr. Visitador del Hospital provincial comunicando haber dispuesto la separación de D. Eduardo María Sánchez Vega, del cargo de Jefe clínico honorarios.

Oficio del Jefe clínico D. César Campesino, reclamando contra el castigo que le ha sido impuesto por el Sr. Visitador del Hospital provincial.

Quedar enterada y conforme con el correctivo de veinte días de suspensión de sueldo, impuesto á D. Conrado Moro.

Desestimar la instancia de los señores D. Santiago Guillén y D. José Ramos Gutiérrez, en solicitud de que se aclaren los hechos que dieron lugar al correctivo impuesto á los mismos, como Jefes del Laboratorio del Hospital provincial.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Diputado Visitador del Hospital Provincial y confirmar la suspensión de veinte días de sueldo impuesta á los Jefes de Laboratorio de la Farmacia de aquel Establecimiento, D. José Ramos y D. Santiago Guillén, por la recepción de la leche de vacas, remitida por el proveedor.

Idem asimismo enterada y confirmar la suspensión de quince días más de sueldo, impuesta por el Sr. Visitador al Jefe de Laboratorio de la Farmacia del Hospital provincial, D. Santiago Guillén.

Se da cuenta del acuerdo de convocar nueva subasta, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para la anterior, para el suministro de uniformes y gabanes con destino á Porteros y Ordenanzas del Hospital provincial.

El Sr. Pérez Calvo no se explica que alguien falte notoriamente á una de las bases del presupuesto en que se dispone que se haga una subasta para el suministro de uniformes y gabanes para todos los Establecimientos de la Diputación, proponiendo el Visitador y aprobando la Comisión provincial una subasta para el Hospital Provincial. Estando ya celebrada la subasta, entiende que lo menos que puede pedirse es que se declare haber visto con disgusto se falte á la base 9.ª del presupuesto.

El Sr. Presidente propone que por estar relacionado con este acuerdo de la Comisión provincial, se dé cuenta al mismo tiempo del dictamen de la Comisión de Beneficencia que dice así:

«Sometiendo nuevamente á la Diputación el expediente sobre adjudicación definitiva del suministro de uniformes y gabanes con destino á los dependientes del Hospital Provincial, haciendo constar que la Comisión no encuentra medios legales para que la Diputación vuelva de su acuerdo, aprobando la subasta.»

Añade el Sr. Presidente que al presentárselo á la firma el expediente de subasta, encontrándose con la irregularidad expuesta por el Sr. Pérez Calvo, lo pasó á estudio de la Comisión de Hacienda, para que informara á la Diputación y ésta resolviera lo conveniente.

El Sr. Fernández Morales dice que hace falta aclarar por orden de quién se ha faltado á la base 11 y depurar las responsabilidades.

El Sr. Fernández de la Vega dice que si no recuerda mal en Septiembre, meses antes de aprobarse el presupuesto, se solicitó el oportuno permiso para proveer de uniformes á los empleados del Hospital, y que la Comisión provincial anunció á subasta dicho suministro, porque el importe era de más de 2.000 pesetas, por lo que no habiendo extralimitación pide al señor Pérez Calvo que desista de la protesta formulada.

El Sr. Pérez Calvo dice que el pliego de condiciones y la proposición de subasta se hicieron en Septiembre, cuando no estaba el presupuesto aprobado, pero cuando se discutió en el mes de Diciembre, ni á la Comisión provincial ni á nadie se le ocurrió pedir quedase en suspenso la subasta anunciada, por no poderse celebrar ya de aquella manera.

El Sr. Fernández de la Vega manifiesta que la comunicación del Hospital lleva fecha de 10 de Septiembre de 1905 y la subasta primera se celebró en 22 de Noviembre, es decir, antes de que estuviesen aprobados los presupuestos. Hubo postor en dicha subasta, pero como no cumplió sus compromisos, se rescindió á perjuicio del mismo, celebrándose la segunda subasta cuando ya estaba funcionando la Diputación y aprobados los presupuestos.

El Sr. Pérez Calvo entiende que no puede dejarse de aprobar la subasta, pero por su parte protesta, añadiendo que la Diputación debe consignar que ha visto con desagrado, que no se ha tenido presente la base 9.ª del presupuesto.

El Sr. Fernández de la Vega hace constar que la protesta en ningún caso alcanza á la Comisión provincial, puesto que cuando se celebró la segunda subasta, estaba funcionando la Diputación, y á ella correspondía por tanto, suspenderla.

El Sr. Presidente dice que únicamente se trata de cumplir la base del presupuesto, que han dejado incumplida los Establecimientos, mandando por sí los Visitadores y Directores hacer uniformes; y el Ordenador de pagos se ve en la imposibilidad de pagarlos mientras la Diputación no acuerde otra cosa.

El Sr. Fernández de la Vega añade que no habiéndose llevado á efecto la primera subasta por culpa del contratista, hubo necesidad de celebrar la segunda por haberse rescindido la primera á perjuicio del postor, y es claro que de no celebrarse la segunda no hubiera podido la Diputación incautarse de la fianza que aquel tenía presentada.

Seguidamente queda confirmado el acuerdo puesto á discusión, núm. 9 del orden del día y aprobado el dictamen relacionado con el mismo, ó sea el núm. 141.

Quedaron igualmente confirmados los siguientes acuerdos:

Beneficencia

Expediente de arriendo de la Plaza de Toros

En virtud de la comunicación en que la Contaduría participa que el arrendatario de la Plaza de Toros D. Pedro Niembro, no ha ingresado cantidad alguna después de lo manifestado al Sr. Presidente en comunicación de 17 del actual, acordó en cumplimiento de lo resuelto por la Corporación:

1.º Que se proceda á la incautación del edificio de la Plaza, sus dependencias y enseres, al día siguiente de ejecutarse este acuerdo por el Sr. Gobernador.

2.º Que al acto de la incautación asista la Comisión provincial con el Arquitecto, el Notario y el Jefe de la Sección correspondiente.

Y 3.º Que por el Sr. Presidente, como Ordenador de Pagos de la Corporación, se nombre un Comisionado que, por la vía de apremio, proceda á hacer efectiva la cantidad líquida que adeuda el Sr. Niembro, por descubiertos del anterior trimestre y los días que transcurran del actual, descontando el importe de la fianza, sin perjuicio de lo que proceda por otros conceptos.

Dada cuenta del oficio en que el señor Gobernador civil de la provincia,

dice que habiendo recurrido ante su Autoridad el arrendatario de la Plaza de Toros D. Pedro Niembro y Sierra, solicitando al amparo del art. 80 de la ley Provincial vigente, la suspensión del acuerdo adoptado por la Diputación en 18 del corriente, por el que se dispuso la rescisión del contrato de arriendo é incautación de dicha Plaza, la Comisión provincial acordó que se conteste á dicha superior Autoridad que la suspensión del acuerdo aludido no puede afectar á la decretada por la Diputación en sesión de 18 del actual, al dejar en suspenso, desde dicha fecha, los efectos del contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros, según determina el art. 35 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Asimismo acordó, con vista de lo determinado en el art. 61 de la ley Provincial, y de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en Real orden de 27 de Septiembre de 1905, se convoque á la Diputación provincial á sesión extraordinaria para tratar de este importante asunto y de todas las incidencias que con él se relacionen.

Léida la comunicación del Sr. Gobernador, fecha 3 del actual, relativa á la ejecución de los acuerdos adoptados por la Diputación y este Cuerpo en 18 y 25 del pasado mes, respectivamente, en el expediente de arrendamiento de la Plaza de Toros, en cuya resolución se dispone por dicha Superior Autoridad:

1.º La suspensión de los repetidos acuerdos de 18 y 25 de Enero, en cuanto se refiere á la incautación del edificio y á la suspensión del contrato, hasta que la cuestión de rescisión sea definitivamente resuelta.

2.º Que en el ínterin, se intervenga la contabilidad de la Plaza, ingresando en la Caja provincial los beneficios líquidos que resulten en cada corrida.

3.º Que se depuren las responsabilidades que se deduzcan de la falta de una contratación clara y concreta, y de la cuestión resuelta por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, sobre pago de contribución.

Y 4.º Que se cumpla lo dispuesto en los artículos 28 y 82 de la ley Provincial; la Comisión, después de discutir ampliamente el asunto, de dar lectura á las disposiciones legales citadas en la resolución del Sr. Gobernador y á otros preceptos de la ley, acordó quedar enterada de dicha disposición y decreto de la Vicepresidencia; que con toda urgencia se pase á informe del Letrado de la Beneficencia Sr. Olózaga, y que se ruegue nuevamente al Sr. Gobernador, convoque cuanto antes á la Diputación á sesión extraordinaria para tratar de este asunto, según se le tiene interesado, en vista de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la ley Provincial.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador fecha 3 de Febrero de 1906, relativo á la ejecución de los acuerdos de 18 y 25 de Enero último, adoptados respectivamente por la Diputación y este Cuerpo, por el que dicha superior Autoridad suspendió los respectivos acuerdos en lo que se refiere á la incautación del edificio y suspensión de los efectos del contrato, ordenando se intervenga la contabilidad de la Plaza y que se depuren responsabilidades; oído en este acto el ilustrado parecer del Letrado de la Beneficencia provincial D. José María de Olózaga, la Comisión acordó: 1.º Interponer los recursos que las Leyes autorizan contra dicha resolución del Sr. Gobernador, y desde luego el del alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y 2.º Obedecer la parte dispositiva de la precitada resolución, con la protesta de que su cumplimiento ha de efectuar

tuarse por no existir en la legislación actual recurso alguno que autorice lo contrario; confirmando, por tanto, la designación hecha por el Sr. Vicepresidente á favor del Depositario de fondos provinciales D. Francisco Agustín, para que se intervenga la contabilidad de la Plaza en las corridas que se celebren, hasta que la Superioridad resuelva en definitiva.

Lefdo el oficio en que el Sr. Gobernador manifiesta que para convocar á la Diputación á sesión extraordinaria es preciso se expresen los puntos que han de tratarse relativos al expediente de arriendo de la Plaza de Toros, acordó se conteste á dicha Superior Autoridad que la expresada reunión extraordinaria se solicita para dar cuenta del estado actual del expediente, y á fin de que la Diputación resuelva sobre los acuerdos adoptados por esta Comisión en sus sesiones de 25 de Enero y 9 del actual.

Para facilitar la resolución del Ministerio, y habiendo sido objeto de recurso los acuerdos últimos adoptados en el expediente de la Plaza de Toros, acordó que, por conducto del Sr. Gobernador, se eleven á la Superioridad los antecedentes de este asunto, instruidos con motivo de la falta de pago de los dos trimestres últimos. Con el voto en contra del Sr. Pérez Calvo.

Dar traslado al Sr. Gobernador del oficio de D. Francisco Agustín, Depositario de fondos provinciales, designado por este Cuerpo para realizar la intervención de la contabilidad de la Plaza de Toros, manifestando que el Empresario Sr. Niembro se niega á facilitarle los justificantes de los gastos de la corrida celebrada el día 4 del actual.

Comunicar al Sr. Gobernador las dificultades que se ofrecen para practicar la intervención de la contabilidad de la Plaza de Toros, por no haber dispuesto concretamente la forma y modo de realizar lo resuelto por dicha superior Autoridad con fecha 3 del actual.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, en que participa que, accediendo á las medidas que el Sr. Depositario de fondos provinciales proponía para ejercer la intervención de la contabilidad de la Plaza de Toros, decretada por su autoridad, comunica aquellas al arrendatario con excepción del último extremo, respecto al que entiende no puede establecerse limitación alguna al empresario, y disponer se manifieste al Sr. Gobernador que sin desconocer que el arrendatario puede disponer en la forma que estime oportuno de todas las localidades de la Plaza, en caso normal, entiende que en el estado actual del asunto y para que tenga efecto lo ordenado por la Superioridad, deben únicamente descontarse para la liquidación las localidades sobrantes en taquilla y las que en el contrato se determinan; extremo importante, pues de no resolverlo en este sentido, pudiera resultar estéril la intervención ordenada por el Sr. Gobernador; con los votos en contra de Pérez Calvo, Pécis, Fernández Morales, Sánchez y García Gordo.

Disponer que la cantidad de 2.401 pesetas, producto de la corrida de novillos celebrada el domingo 4 del presente mes, ingrese en las Arcas provinciales, en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Gobernador en 3 de Febrero último, con la protesta y reservas hechas por esta Comisión en anteriores acuerdos.

Quedar enterada de varias comunicaciones de la Depositaria de fondos provinciales, relativas á la intervención de la contabilidad de la Plaza de Toros, disponiendo que, en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Go-

bernador, en su resolución de 3 de Febrero último, se ingresen en los fondos provinciales las 35 000 pesetas pendientes de formalización, y las cantidades posteriores que se reciban, con la protesta y reservas consignadas en anteriores acuerdos.

Idem íd. y prestar su conformidad al expuesto por el Sr. Depositario dando cuenta de haber tenido ingreso en los fondos provinciales, conforme lo dispuesto, la cantidad de 35.000 pesetas por medio de dos cargárame, uno de 30.773'37 pesetas por resto lo que adeudaba el arrendatario por trimestre adelantado que terminó en de Enero último, y el otro de 4.226 pesetas, 63 céntimos á cuenta del que terminará en 3 de Abril.

Idem íd. de otra comunicación del Sr. Depositario de fondos provinciales manifestando que la recaudación obtenida por venta de billetes para la corrida de toros celebrada en el día anterior, asciende á 17.392 pesetas, y luego rinda el arrendatario la cuenta justificada, la remitirá á la Corporación, á pesar de que el Sr. Niembro ha presentado las correspondientes los días 11, 14, 18 y 19 de Marzo último, disponiendo se llame la atención del Sr. Gobernador sobre la ineficacia de la intervención decretada por la Autoridad, con la protesta de que continúe este estado anormal é irregular.

Quedar enterada y disponer se traslade al Sr. Gobernador de una comunicación del Sr. Depositario dando cuenta de que la recaudación obtenida por venta de billetes para la corrida de novillos, celebrada el día anterior, asciende á 13.668 pesetas 25 céntimos de que para conocer si queda sobrante es necesario que el arrendatario rinda la cuenta de gastos, lo que aun no verificado, de las corridas celebradas los días 11, 14, 18 y 19 de Marzo último y 1.º de Abril.

Idem asimismo enterada de oficio del Sr. Depositario participando haber hecho efectivo un talón del Banco de España de 40.000 pesetas, emitido por D. Pedro Niembro, de cuya suma se ha expedido el correspondiente cargárame, habiéndose aplicado á las 48.947 pesetas 87 céntimos que adeudaba el arrendatario por resto de las 53.174'50 del trimestre anterior que venció en 3 de Abril.

A petición del Sr. Amfrola pasará la Comisión de Beneficencia el que propone.

Disponer, en vista de una comunicación del Sr. Diputado Visitador del Hospital provincial y de lo prevenido en los arts. 28 y 29 del Reglamento de aquel Establecimiento, en la parte eclesiasística, que se cumplan dichos preceptos, á cuyo efecto el Arquitecto de acuerdo con el Sr. Visitador, proceda con urgencia á habilitar local paradero donde puedan depositarse los cadáveres de los fallecidos fuera seno de la Religión católica.

Es confirmado el que propone dar enterada de otra comunicación del Sr. Diputado Visitador de la Plaza de Toros, que por el Sr. Arquitecto proceda á un escrupuloso reconocimiento del edificio y mobiliario, é informe con urgencia acerca de su estado; confirmar la suspensión de empleo y sueldo impuesta al Celador D. Valentín Rodríguez, y que con la rapidez posible se instruya expediente á dicho empleado por el Sr. Diputado Visitador.

Se da cuenta de otro proponiendo trasladar al Sr. Gobernador de la provincia el oficio que por conducto del Decanato del Cuerpo Médico dirige el Profesor facultativo del Hospital de Epidemias, rogando á dicha Autoridad que en lo sucesivo no se envíen á aquel Hospital enfermos de otra

que los que padezcan tífus ó viruela, y como tales comprendidos en la Ley de Sanidad y Real orden de 28 de Diciembre de 1904.

El Sr. Fernández Morales manifiesta que á propósito de este expediente desea dar una nota de la enfermería existente en el Hospital de Epidemias en este día, y añade que no hay más que diez estancias, de ellas una de viruela procedente del Asilo de la calle de Ataulfo, en el que hay 60 ó 80 individuos que vienen en malas condiciones higiénicas. Como pudiera darse el caso de que en este Establecimiento se propagara la viruela, estima conveniente llamar la atención del señor Gobernador á fin de que el Asilo de Ataulfo, sea cerrado ó puesto en mejores condiciones de higiene. Añade, que de los diez enfermos existentes en el Hospital de Epidemias, seis son convalecientes y que hecha la limpieza de los pozos, se ha podido sacar la parte líquida, pero no los de tritus, por deficiencias del material. Termina manifestando la conveniencia de que cuanto antes se haga cargo del Establecimiento la Dirección de Sanidad.

Seguidamente quedó confirmado el acuerdo con las manifestaciones del señor Fernández Morales.

A petición del Sr. Amfrola, pasaron á la Comisión de Personal los dos siguientes acuerdos.

Disponer, en vista de los oficios en que el Sr. Visitador del Hospital provincial y la Dirección del mismo, dando cuenta de las denuncias presentadas y firmadas por dos Capellanes y dos Sacristanes, y de las indagaciones hechas por aquella visita:

1.º Estimar bastante los cargos objeto de las denuncias para motivar la suspensión decretada y la instrucción del oportuno expediente para depurar los hechos.

2.º Confirmar la suspensión administrativa de empleo y sueldo impuesta á los Capellanes Sres. D. Juan Manuel Cabrero, Di Melchor Luque, don Dionisio Moreno, D. Francisco M. Gordillo, D. Eladio H. Guinea; así como al Escribiente D. Francisco Millares y al Ordenanza José Huesca.

3.º Autorizar al Sr. Diputado Visitador para proceder y adoptar análoga medida contra el Capellán Sr. Baena, adscrito en la actualidad al Hospital de Epidemias, si resultase comprendido en los mismos cargos.

4.º Que con toda urgencia se proceda á instruir el oportuno expediente administrativo, con audiencia de los interesados, por el Sr. Visitador, auxiliado como Secretario por el Jefe de la Sección Central, Sr. Riaza.

5.º Encargar interinamente de las funciones de Capellán Mayor y Colector del Cuerpo eclesiástico provincial, á D. Francisco de P. Ariás, como Capellán más antiguo de los no suspensos, á presencia del Visitador y previo inventario; y

6.º Nombrar interinamente Capellanes de la Beneficencia con carácter honorífico, sin sueldo, gratificación, ni derecho administrativo alguno, y sin más emolumentos que los derechos determinados en el Arancel de Colecturía y los correspondientes á las Memorias cargadas al Hospital, á D. Joaquín Carvajal, D. José María de Santa Cruz, D. Alvaro López y D. Juan Quiñanán, al objeto de que los servicios de tan importante ministerio no queden desatendidos.

Nombrar interinamente Capellán de la Beneficencia, con carácter honorífico, sin sueldo, gratificación, ni derecho administrativo alguno, y sin más emolumentos que los derechos determinados de la Colecturía y los correspondientes á las Memorias del Hospital, á D. José Serafin López Alcalá, al objeto

de que los servicios de tan importante ministerio no queden desatendidos.

Quedó confirmado el que propone: Disponer, de conformidad con el señor Arquitecto, se solicite del excelentísimo Ayuntamiento de esta corte, y en beneficio de los intereses de la Beneficencia, la licencia necesaria con exención de los derechos correspondientes, arbitrio sobre colocación de valla y demás inherentes para proceder á la demolición de la parte de edificio destinado á casa-habitación del Sacristán del Hospicio, en su esquina á la calle de Barceló.

A petición del Sr. Fernández Morales pasó á la Comisión de Beneficencia el que propone:

Acceder á la instancia del arrendatario de las parcelas 1.ª y 8.ª del solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios, D. José Delgado Guzmán, prorrogando por un año su contrato de arrendamiento, y concederle asimismo en arriendo por un año, la parcela señalada con el núm. 7 de los indicados terrenos, por la cantidad de 600 pesetas, precio que sirvió de tipo para las subastas intentadas y con estricta sujeción al pliego de condiciones de esta contrata.

Seguidamente quedaron confirmados los siguientes:

Contestar á una comunicación de la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito, por la que interesa la designación de un Médico de la Beneficencia provincial con destino al servicio del nuevo Sanatorio de San José, manifestándola que ya hay Profesor Médico destinado expresamente para dicho servicio.

Acceder á lo solicitado por doña Melitona Panadero, contratista que ha sido durante el año último del suministro de instrumentos de música con destino á la Banda del Hospicio, y disponer se lo devuelva la fianza prestada en garantía de este contrato, que ha cumplido, sin responsabilidad alguna.

Disponer que el gasto que ocasione la obra para el desatrancado de la cañería que da entrada al agua en el lavadero del Hospital de Epidemias, se satisfaga con cargo al capítulo de «Generales» del Establecimiento, siempre que su importe no exceda de 10 pesetas como indica el Sr. Visitador.

Conceder un expreso voto de gracias para cuantas personas han intervenido en la entrega del donativo de calzado hecho al Asilo de nuestra Señora de las Mercedes, por la testamentaría de doña Francisca Martínez Moreno; haciendo constar en Acta el reconocimiento de la Corporación por tan valioso donativo.

Que con toda urgencia se proceda á entablar el juicio de desahucio contra Ramón Villa Jaén, por ocupación indebida de una parte del solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Quedar enterada del donativo hecho al Hospital Provincial por la testamentaría de D. Julián María López Salazar, consistente en 102 mantas de lana; y que se den las gracias al albacea don José Antonio de Olañeta, por su caritativa gestión.

Resolver que no ha lugar á las reformas propuestas por el Sr. Director de la Inclusa en el servicio de Comisaría de aquel Establecimiento.

Acceder á la instancia del arrendatario del *Diario Oficial de Avisos*, don Manuel Montilla, y disponer se den las órdenes oportunas para la reducción de la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Que se den las Gracias á las personas que han intervenido en la entrega del donativo hecho al Hospicio por

la testamentaría de doña Francisca Martínez Moreno, consistente en botinas y gorras para los asilados; y disponer se haga constar en la lámpara del salón de sesiones, entre los bienhechores de la Beneficencia el nombre de la donante.

Quedar enterada del donativo de cien conejos hecho al Hospicio por Su Majestad el Rey (Q. D. G.); que conste en Acta el reconocimiento de la Corporación y se den las gracias á S. M. el Rey, por conducto de la Intendencia de la Real Casa.

Quedar enterada del donativo hecho al Hospicio por una persona caritativa, consistente en 521 metros de tela para blusas y delantales, y hacer constar en Acta el agradecimiento de la Corporación.

Conceder la autorización solicitada por la Superiora de las Hijas de la Caridad del Hospicio, para que pueda tomar de la despensa del Asilo el aceite necesario para el gasto de la Comunidad, siempre que el importe del gasto que esto suponga, no exceda de la cantidad consignada para ese artículo en presupuesto, y que se obtenga de las economías del propio concepto; con el voto en contra de los Sres. Argente y Sánchez.

Conceder, por lo que á la Diputación se refiere, la autorización solicitada por el Concejal Delegado del servicio de Incendios de esta corte, Sr. Cortiñas, para que el personal de dicho Ramo practique ejercicios en la Plaza de Toros.

Solicitar de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta corte, algunas acacias y *eucaliptus* para los jardines y paseos de los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios.

Que por los Sres. Directores del Hospicio y Hospital provincial, oyendo al Arquitecto, se proceda á solucionar la consulta hecha por el Hospital provincial, relativa á los trabajos de carpintería; con el voto en contra del señor Argente.

Aceptar el ofrecimiento de la Universidad popular para la enseñanza gratuita á los asilados del Hospicio, haciendo constar el agradecimiento de la Corporación y disponiendo que por la Dirección del Asilo se designen 15 acogidos, entre los cuales deberán figurar los más aventajados de la clase de Taquígrafa, á fin de que los domingos asistan á las clases ó Museos que los Profesores designen.

Acceder á la instancia de la Asociación de Alumnos internos de las Beneficencias provincial y general de Madrid, disponiendo que en la imprenta del Hospicio se lleven á cabo los trabajos de impresión y encuadernación de las Memorias premiadas en el curso de 1904 á 1905, siendo de cuenta de dicha Asociación los gastos de papel y encuadernación de aquéllas.

Disponer que se proceda á formar el correspondiente presupuesto extraordinario para la obra de alcantarillado en la Plaza de Toros.

Disponer que al festival infantil organizado por el Ayuntamiento en el Parque de Madrid, con motivo del Carnaval, asista la banda de Música del Hospicio, y que se manifieste al señor Presidente de la Comisión organizadora que las taquillas de billetes de la Plaza de Toros debe solicitarlas del arrendatario.

Contestar á un oficio de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta corte que no existe consignación en presupuesto para habilitar habitación para la Conserjería del antiguo cementerio del Hospital Provincial, manifestándole que se tendrá en cuenta esta necesidad á la formación del próximo presupuesto ordinario.

A propuesta del Sr. Amfrola se dispu-

so que pasara á la Comisión de Beneficencia el acuerdo de que por el Sr. Arquitecto Jefe se proceda á formular con urgencia el oportuno proyecto y presupuesto para la construcción de un Depósito de cadáveres de los que fallezcan en el Hospital provincial, fuera del seno de la Religión católica, autorizando al Sr. Visitador para que en el interin adopte las medidas necesarias para depositar los cadáveres de esta clase en sitio distinto y sin profanar el actual Depósito destinado á los católicos.

Se confirmaron los siguientes acuerdos.

Disponer por conveniencias del servicio y teniendo en cuenta que el Hospital de Epidemias del Cerro del Pimiento es una hijuela del Hospital provincial, que el Sr. Director de este Establecimiento ejerza las funciones administrativas inherentes á su cargo en el de Epidemias, delegando para las inmediatas y urgentes que el servicio requiera, en la Superiora del mismo Establecimiento Sor María Casal, cesando en dicho cargo el Director interino D. Antonio San Martín, que pasará á prestar sus servicios á las oficinas centrales.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el suministro de instrumentos de música con destino á la banda del Hospicio, y adjudicar definitivamente el remate á favor de doña Melitona Panadero, autora del único pliego presentado.

Dióse cuenta del acuerdo que dice:

En vista de la solicitud de la Asociación de la Prensa, en súplica de cesión de la Plaza de Toros el día 25 de Marzo, con el fin de dar la corrida de costumbre á beneficio de los periodistas enfermos y necesitados, invocando el precedente del año anterior y afirmando que cuenta con la aquiescencia del arrendatario y que de esta forma se facilitara la corrida de Beneficencia, se acordó manifestar á dicha Asociación que es imprescindible haga constar de modo fehaciente la conformidad completa á la cesión por parte del arrendatario, y que por ello ningún derecho adquirirá ni pretensión alguna podrá deducir respecto de la Beneficencia y Diputación provincial, siendo de cuenta de la Asociación peticionaria todos los gastos que origine la corrida, sin que á nada más alcance la cesión.

El Sr. Pérez Calvo dice que votará por que se apruebe, pero como los ofrecimientos hechos á la Diputación que sirvieron de base para tomar el acuerdo no se han cumplido, según sus noticias, pide que den su opinión los Vocales de la Comisión de la corrida de Beneficencia.

El Sr. Sánchez explica los motivos en que fundó su acuerdo la Comisión por tratarse de una fiesta digna de elogio á beneficio de los periodistas necesitados, que se celebra todos los años en idénticas condiciones.

El Sr. Argente pregunta si es que la Asociación de la Prensa ha faltado á alguno de sus compromisos.

El Sr. Pérez Calvo dice que no se refería á la Asociación de la Prensa, sino al ofrecimiento hecho á la Diputación de que cualquiera que fuese la cantidad á que ascendiese el producto líquido de la corrida de Beneficencia provincial, le sería abonada á la Diputación la diferencia hasta llegar á las 70.000 pesetas presupuestadas.

El Sr. Presidente manifiesta que podrá tratarse esto al discutir la Memoria de la Comisión organizadora de la corrida.

Es confirmado el acuerdo, con el voto en contra de los Sres. Montoya y García Gordo.

Son confirmados los siguientes:

En vista de una comunicación del Director del Hospicio trasladando otra del Profesor Jefe de la Escuela elemental, dando cuenta de no haberse presentado á dar clase en la mañana del día 15, más que uno solo de los Profesores Auxiliares, D. Juan Aguirre, disponer se manifieste á los interesados, por conducto del referido Profesor Jefe, el sentimiento con que la Corporación se ha enterado de la referida falta, y que se ponga el hecho en conocimiento de la Junta provincial de Instrucción pública.

Resolver de conformidad con la propuesta de la Dirección del Hospicio sobre adjudicación de los premios de 500, 300 y 200 pesetas á favor de los Maestros de Talleres de Zapatería Cerrajería y Regente de la Imprenta, y que se comuniquen á la Ordenación de Pagos á los efectos oportunos.

Disponer en vista de un oficio de la Dirección del Hospital Provincial remitiendo varias cuentas de Instrumental quirúrgico suministrado al Arsenal, Laboratorio y Farmacia por la casa «Sánchez Escribano», se reitera al señor Decano del Cuerpo Médico y á los Profesores encargados de dichas dependencias, la prohibición absoluta de adquirir objeto alguno para la Beneficencia en el establecimiento del señor Sánchez Escribano, en cumplimiento de lo resuelto por la Diputación en 2 de Diciembre de 1901.

Autorizar la adquisición, por concurso, del material necesario para el adoquinado del camino ó paseo que conduce á la báscula, en el Hospital de San Juan de Dios, siempre que su importe no exceda de 970 pesetas, calculada por el Sr. Arquitecto.

Desestimar la instancia que formula Ramón Villa Jaén, en súplica de que se le autorice para continuar en el arriendo de un trozo del solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios, mediante la cantidad de 500 pesetas anuales.

Resolver el expediente instruido por el Sr. Diputado Visitador de la Plaza de Toros, al Celador D. Valentín Rodríguez, y admitir la dimisión que éste ha presentado con el carácter de irrevocable.

Interesar del Excmo. Ayuntamiento de esta corte, la ejecución de las obras para construir la alcantarilla de la avenida de la Plaza de Toros.

Desestimar la instancia de D. Bonifacio Más pidiendo prórroga por uno ó dos años del arriendo de la parcela número 2 del solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Desestimar asimismo la pretensión de D. José Delgado en súplica de que se le conceda en arriendo la parcela número 2 de los terrenos del antiguo Hospital de San Juan de Dios, mediante la cantidad de 1.800 pesetas.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección del Hospital Provincial dando cuenta del donativo de telas y lienzos valorado en 5.000 pesetas y recibido en aquel Establecimiento, de una persona que quiso ocultar su nombre, y disponer se den las gracias públicamente por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Disponer que no ha lugar á la adquisición y colocación de un contador sistema «Etoile», propuesto por el señor Arquitecto para la distribución de agua en el Hospital de Epidemias, por no existir crédito en el presupuesto vigente.

Desestimar las instancias formuladas por D. Dionisio Cristóbal, en súplica de que se le canjeen los metros de entrada á la parcela núm. 6 del solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios, que lleva en arriendo, y de que se le adjudique también en arrendamiento la parcela núm. 5, teniendo

en cuenta que por esta Comisión se ha dispuesto en sesiones anteriores el arriendo en pública subasta de la parcela últimamente citada.

Recomendar al Sr. Arquitecto provincial atienda con la debida asiduidad al servicio interesado por la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, respecto á la reparación de mobiliario de las escuelas de aquel Asilo.

En vista de un oficio del Director del Hospital Provincial dando cuenta de haberse descubierto roturas de importancia en la caldera de la máquina de desinfección, y que pedido presupuesto del coste de la obra á varios Mecánicos, éstos presupuestan la obra en 875, 800 y 675 pesetas, se acordó aceptar la proposición de D. Alfonso García, que presupuesta dicha obra en 675 pesetas, garantizando el perfecto funcionamiento del aparato, debiendo abonarse su importe con cargo al capítulo de «Generales» del presupuesto del referido Hospital.

Disponer, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Arquitecto provincial, que por la Dirección del Hospicio se abra concurso para la admisión de proposiciones por una cantidad alzada, con objeto de aceptar la más beneficiosa, al objeto de retirar los escombros procedentes del derribo de la casa aneja al Hospicio en la calle de Barceló, que se satisfará con cargo á la partida de 6.735'60 pesetas, procedentes del legado del Sr. Santamarina, cuya cantidad ha sido consignada en presupuesto para el revoco de fachada y derribo de la mencionada casa.

Contestar al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, manifestándole que la Diputación, de momento, no desea ser parte en el sumario que instruye á virtud de denuncia producida por el Letrado de esta Corporación, por falsedad cometida en autos instruidos por una畜alla Ruiz Villa, sobre declaración de pobreza para litigar con la Corporación, aunque se reserva poderlo ser más adelante y sin renunciar á la indemnización que la pueda corresponder.

Á petición del Sr. Amtola pasaron á la Comisión de Beneficencia los siguientes:

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del arriendo por un año, de las parcelas 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, y disponer se anuncie licitación pública con sujeción á lo prevenido por la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Que para dar cumplimiento al acuerdo tomado por la Diputación en 25 de Mayo de 1901, se retenga de la fianza consignada por D. Melchor Vega para garantizar á D. Vicente Sánchez Galipanso, en su contrato de obras de reparación en el Hospital de San Juan de Dios, la suma de 300 pesetas 40 céntimos que reclama el Notario D. Francisco Moya por sus derechos y suplementos en el otorgamiento de la escritura de contrato.

El Sr. Montoya ruega á la referida Comisión procure dar dictamen con la brevedad posible.

Queda confirmado el siguiente que propone:

Suspender el servicio de extracción de comidas sobrantes del Hospital Provincial á D. José Díez Velasco; que el Director, de acuerdo con el Visitador, organice dicho servicio en tanto haya rematante; que se requiera al Sr. Díez para el pago de lo que adeuda, y caso de no efectuarlo en un plazo de ocho días, se dé cuenta á la Comisión para depurar responsabilidades.

El Sr. Pérez Calvo dice que en caso de ser rescindido este servicio no se vuelva á arrendar, porque entrando

en eso que se llaman desperdicios una cantidad de sebo, podría utilizarse para la fabricación de jabones. Como el tipo del arrendamiento es insignificante, merece la pena el estudiarlo, pues si tuviera cuenta podría adoptarse un acuerdo que resultará favorable á los intereses provinciales.

El Sr. Presidente dice se tendrá en cuenta las manifestaciones anteriores. Seguidamente quedaron confirmados los siguientes acuerdos:

Pasar á Contaduría, para su abono, las minutas de honorarios de los Notarios D. Pedro Menor y D. Juan Larrey, por actas de subastas celebradas sin postor, é importantes 15'85 y 30'70 pesetas respectivamente.

Acceder á lo solicitado por D. José María Alemán, apoderado del contratista del suministro de vino, devolviéndole la fianza que tiene consignada y que será sustituida por los créditos que tiene contra la Corporación.

Invitar á los abastecedores de artículos no subastados á que presenten sus proposiciones, indicando los precios, clases y muestras á que ofrezcan hacer el servicio y suministrar con carácter provisional, hasta que se lleven á efecto las próximas subastas ó concursos.

Remitir al Director del Laboratorio, Doctor Mendoza, los análisis de la leche suministrada á los enfermos del Hospital provincial en los días 27 de Enero á 2 del actual.

Imponer al contratista del suministro de leche de vacas al Hospital provincial la multa de 100 pesetas, y advirtiéndole al Director del Laboratorio que en lo sucesivo consigne claramente si el líquido reúne ó no las debidas condiciones.

Prestar su conformidad á la determinación del Sr. Visitador del Hospital provincial, imponiendo 100 pesetas de multa al contratista de la leche por cada una de las faltas cometidas en el suministro, en los días 18 al 22 del actual.

Que por el Negociado, oyendo al Ordenador de pagos y para la próxima sesión, se proponga lo que proceda respecto á la adjudicación de las propuestas presentadas á los 10 pliegos á cuya apertura se procedió en la sesión de este día.

Se da cuenta del que propone: Adquirir lana, cerda vegetal y hule para las camas de la Inclusa, por medio de subasta y con cargo al legado de Santamarina, y cuyo importe asciende á 1.900 pesetas.

El Sr. Pérez Calvo recuerda que al discutirse los presupuestos, se acordó que el importe de todos los legados se invirtiese en valores del Estado y únicamente se dispusiera de las rentas, extrañándole, por tanto, que la Comisión haya olvidado esto y disponga de una cantidad en metálico del legado Santamarina. Termina manifestando votará por la no confirmación del acuerdo en cuanto supone desmembración de capital.

El Sr. Presidente manifiesta que con anterioridad á la aprobación de las bases del presupuesto en que se acordó adquirir valores del Estado con el importe de los legados, se había acordado disponer la distribución del legado de Santa Marina entre los Establecimientos, habiéndose tenido presente esto al formar los presupuestos para disminuir los créditos necesarios en la cantidad que dicho legado representaba.

Después de estas explicaciones quedó confirmado el acuerdo.

Se da cuenta del siguiente: Imponer al contratista de leche del Hospital de San Juan de Dios, por las malas condiciones del artículo, la mul-

ta de 100 pesetas, conminándole á rescisión del contrato.

El Sr. Fernández Morales preguntó al Sr. Presidente si ha recibido comunicación diciendo algo de las condiciones de la leche suministrada Inclusa, pues, según sus noticias Doctor Cerezo no tiene confianza en ella. Al mismo tiempo desea saber medidas han adoptado el Sr. Visitador del Establecimiento y el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente manifiesta que en su noticia de lo dicho por el Sr. Cerezo, individuo del Cuerpo Médico, ha dado después las explicaciones que conocen los Sres. Diputados; pero que, al pasar de ellas, ha pasado un oficio al Sr. Visitador del Establecimiento como una carta del Sr. Decano del Cuerpo Médico, que no tiene importancia, puesto que en ella dice que hace más que comunicarlo para que esté enterada la Presidencia.

Después de darse por satisfechos estas explicaciones el Sr. Fernández Morales, queda confirmado el acuerdo. Sin discusión quedan igualmente confirmados los siguientes:

Elevar á definitiva la adjudicación provisional de la extracción de dietas de comida en el Hospital provincial, por los años de 1906 y favor de D. Francisco Llorente, cantidad de 2.150 pesetas anuales.

Solicitar de la Superioridad la terna subasta para el suministro de artículos con destino á los Establecimientos de Beneficencia.

Pasar á la Ordenación de minuta de gastos presentada al Notario D. Lorenzo Carrión, que pasó á la segunda subasta de varios artículos para los Establecimientos de Beneficencia.

Pasar á la Ordenación de minuta de gastos presentada al Notario D. Lorenzo Carrión, que pasó á la segunda subasta de varios artículos para los Establecimientos de Beneficencia.

Comunicar al Sr. Ordenador de pagos el débito de 1.877'78 pesetas que tiene el contratista D. José Delgado, por la extracción de dietas de comida en el Hospital provincial, para el nombramiento de uno comisionado de apremio.

Adquirir el material necesario para construir calzado con destino á las acogidas en la Inclusa, siempre que el gasto no exceda de 2.000 pesetas.

Solicitar de la Superioridad la terna excepción de subasta para el suministro de carne á los Establecimientos de la Beneficencia.

Adjudicación de varios suministros de artículos á los Establecimientos de Beneficencia, hasta que se presenten proposiciones más ventajosas.

Adjudicando el suministro de artículos á los Establecimientos de Beneficencia desde 1.º de Abril á 31 de Diciembre de este año, á D. Honorio Ries 1'65 pesetas el kilo.

Declarar «Vista» y que se esté resuelto, la instancia del contrato del suministro de leche de vacas del Hospital Provincial, en solicitud que le sean condonadas las multas que le han sido impuestas.

Se da cuenta del siguiente: Interesar del Director de la Inclusa manifieste las razones que puede existir para que el importe de la adquisición de lana, cerda y hule se calculara en 1.900 pesetas en 21 de febrero próximo pasado, y en 3.98 pesetas el día 22 del mes actual.

El Sr. Argente pregunta si el Director de la Inclusa ha manifestado razones de esa diferencia, y el Sr. Presidente contesta.

Seguidamente queda confirmado el acuerdo. Igualmente quedan confirmados que á continuación se expresan: Pasar á Contaduría la cuenta presentada por el Notario D. José de la Torre de 30'70 pesetas, por

cia á la segunda subasta para el ministro de carne.

Quedar enterada de la Real orden de la Gobernación autorizando á la Corporación para adquirir varios artículos y destino á los Establecimientos de Beneficencia.

Se dá cuenta del inmediato, por el que no ha lugar á la subasta de lana, cáñamo vegetal y hule para camas de la Inclusa, hasta que sea pedida en forma de r el Establecimiento, acompañando la declaración de precios fijados por la Cámara de Comercio.

El Sr. Montoya manifiesta la conveniencia de adquirir lo que necesita el establecimiento, con subasta ó como corresponda, pero siempre con urgencia.

El Sr. Presidente dice, que hasta el día de ayer no ha venido el oficio del Visitador, pidiéndolo.

El Sr. Montoya insiste en la urgencia de la adquisición y ruega á la Comisión respectiva dictamine con la brevedad posible.

El Sr. Presidente explica el retraso que habiendo la Dirección de la Inclusa, remitido primero un presupuesto de 1.900 pesetas, luego para la misma adquisición propuso el de 3.985 y no esto extrañó á la Comisión provincial, pidió explicaciones sobre el aumento.

El Sr. Argente insiste en conocer las razones que ha dado el Sr. Director de la Inclusa para explicar el aumento. El Sr. Presidente manifiesta que no siendo suficientes, á juicio de la Comisión, las explicaciones que daba la Dirección de la Inclusa, se suspendió la adquisición.

Seguidamente quedó confirmado el acuerdo con el voto en contra del Sr. Sánchez.

Se confirmaron los acuerdos siguientes:

Autorizar al Presidente de la Corporación para que acepte la proposición del Sr. A. Hirschler, que ofrece suministro de algodón hidrófilo para la Beneficencia, así como otras propuestas de ministros.

Quedar enterada de la Real orden autorizando á la Corporación para adquirir la carne de vaca y carnero necesaria á los Establecimientos de la Beneficencia.

Idem á la proposición de A. Hirschler para el suministro de algodón hidrófilo y gasa fenicada ha aceptada por el Sr. Presidente.

Idem á la proposición de D. Tomás Ortega para el suministro de pastas de sopa á 0'58 pesetas y hasta fines de Agosto próximo. Interesar de D. Lucio Alvarez Rodríguez se haga cargo del demente Manuel Puissán Pérez, y satisfaga las necesidades causadas por el mismo desde el día de Julio de 1884 hasta la fecha, á cargo del tutor que se dice ser del referido demente.

Declarar baja definitiva en el pie de familia del Hospicio, por diferentes faltas reglamentarias, á 68 acogidos del mismo.

Acceder á la petición de la Diputación de Ciudad Real para que el asilado de aquel Hospicio provincial, Pablo Goy y Seller, pueda estar asilado de esta corte, con objeto de continuar sus estudios en el Conservatorio de Música y Declamación, mediante la autorización de la Corporación de las Cortes que cause.

Declaración al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación á fin de que se obligue á la Diputación de Segovia á hacer cargo de sus dementes asilados en el Manicomio de Ciempozuelos.

Acceder á lo solicitado por doña Juana Martínez, entregándole su hija Eufrasia, asilada en el Colegio de la Paz, á cargo de D. Lucio Alvarez como

tutor del alienado Manuel Puissán Pérez, el requerimiento hecho para que pague las estancias y se haga cargo del referido demente.

Acceder á lo solicitado por José Baños, acogido que fué en el Hospicio, entregándole la libreta de la Caja de Ahorros de Madrid, con que fué agraciado por el Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Acceder á lo solicitado por D. Pedro Ramiro Olivares permitiéndole la adopción de un acogido del Hospicio, pero cumpliendo los requisitos reglamentarios y lo prevenido en el Código civil vigente, sufragando el solicitante los gastos que con tal motivo se ocasionen.

Acceder á lo solicitado por doña Casimira Albuérne entregándole sus nietos Horacio y Primitivo Albuérne y Vilagra, asilados en el Hospicio, á doña Josefa Salazar en representación de aquélla.

Declarar baja definitiva en el pie de familia del Hospicio á 44 asilados, por diferentes faltas reglamentarias, que motivan su situación de ausentes.

Hacerse cargo del sostenimiento en el Manicomio de Ciempozuelos del alienado Baltasar Guervos Mira.

Entregar á Cristina Orter del Río, acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, hoy religiosa de San Vicente de Paúl, una libreta de la Caja de Ahorros de Madrid, donativo del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Idem á Margarita Aguilar Mora, acogida del mismo Asilo, la libreta de la Caja de Ahorros de Madrid, número 2.017, donativo del excelentísimo Sr. D. Juan Casuso y Lezama á favor de la misma.

Ordenar al Sr. Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, que proceda á entregar la colegiala de la Paz, Josefa Rodríguez, á su padre Diego Rodríguez, en el momento que éste acredite ante dicho Director ser el padre de la misma.

Acordar en el expediente relativo á la casa núm. 25 de la calle del Angel:

1.º Que la Depositaria libre certificación de haber satisfecho á doña María Nieve Hernández, viuda de Agüdez Yanguas, la pensión de quinientas pesetas, correspondiente al mes de Abril último, en que falleció.

2.º Reclamar del Registrador de la propiedad, la cancelación de dicha pensión y la hipoteca constituida, con el certificado de las cargas que afectan á la finca.

3.º Satisfacer al Estado la cantidad de 16.000 pesetas, que corresponden al pago del impuesto.

4.º Que se practique por el Arquitecto Jefe la valoración de la finca.

Que se satisfaga al Registrador del distrito de Occidente, la cantidad de 39'35 pesetas, por sus derechos por la inscripción de la casa núm. 30 de la calle de la Palma.

Quedar enterada del oficio de la Alcaldía de la Presidencia, autorizando el derribo de la casa contigua al Hospicio, con exención de los derechos de licencia y que se le den las gracias.

Solicitar de la Alcaldía de la Presidencia condone la cantidad que reclama por la cuota de sifones y obras de saneamiento de la casa núm. 124 de la calle de Hortaleza, toda vez que ha estado inhabitada en 1904 y 1905, y pertenece á la Beneficencia.

Aprobar las cuentas de administración de la casa núm. 30 de la calle del Carmen, cuyo producto líquido asciende á 1.182'34 pesetas, y que se acuerde al Negociado el cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 10 de Junio de 1903.

Manifestar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente que se procederá á las obras de revoco de la casa núm. 39 de la calle de Embajadores, ocupada por la Inclusa, no haciéndolo en el número 25 de la calle del Angel y 30 de la calle de la Palma, por estar tramitándose los respectivos expedientes para su enajenación.

Interesar del Excmo. Sr. Alcalde Presidente designe un Arquitecto que practique la valoración de la casa número 30 de la calle de la Palma, en unión del de esta Corporación.

Manifestar al Letrado Sr. Olózaga, que se ha reclamado de la Dirección de los Registros los antecedentes que necesita para formar el expediente de jurisdicción voluntaria para el nombramiento de albaceas, dativo en la testamentaría de doña Tomasa Rodríguez Crespo.

Que el servicio de vigilancia de la casa núm. 134 de la calle de Hortaleza, lo verifique un Ordenanza de la Corporación.

Solicitar del Ayuntamiento un mes de prórroga para la demolición de la finca núm. 10 de la calle de Juanelo.

Pasar á Contaduría, para su abono, la nota presentada por el Notario don Francisco Moya, por tres copias del poder general, otorgado á favor de los Procuradores de la Beneficencia y que asciende á 29'10 pesetas.

Prestar su conformidad á lo dispuesto por la Vicepresidencia para el cumplimiento de la fundación benéfica de San Román.

A propuesta del Sr. Argente pasan á la Comisión de Hacienda los siguientes:

Acordar en el expediente relativo á la demanda producida por doña María Paz Orgez, sobre un crédito hipotecario que dice gravita sobre la casa número 30 de la calle de la Palma:

1.º Darse por enterada, y que se conteste en tiempo y forma, la demanda principal.

2.º Autorizar al Sr. Amírola para hacer ciertas averiguaciones en este asunto.

3.º Manifestar al Juzgado de primera instancia de la Latina, que con urgencia se procederá al abono de las 1.763'32 pesetas devengadas por costas de la pobreza.

Y 4.º Que por el Ministerio de la Gobernación se traslade la oportuna moción al de Gracia y Justicia para que se dicte una disposición de carácter general aclaratoria del art. 36 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Se dá cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, que es aprobado en los términos que á continuación se expresan:

Declarar de abono á doña María Barbarroja, por sí y en representación de sus hijos, los haberes que dejó sin percibir su difunto esposo D. Tomás Estúñiga, Ordenanza que fué de la Imprenta del Hospicio.

Son aprobados los siguientes:

Declarar «Vista» la instancia de Jefe clínico jubilado, D. José Granada de la Vega, solicitando se rectifique en su clasificación pasiva con arreglo al nuevo sueldo que disfrutaba actualmente los de su clase en activo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Julio próximo.

Quedaron sobre la Mesa los dos dictámenes proponiendo:

Devolver al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la instancia de D. Carlos García, informando que la Comisión provincial en 17 de Septiembre de 1903, reconoció á éste el derecho al abono de los intereses de demora que reclama, los cuales no se le han abonado por no haberse incluido crédito en presupuesto para ello, y proponien-

do la confirmación del expresado acuerdo.

Que se abone con cargo al sobrante que resulte en el capítulo X, «Carreteras», el saldo de 1.028'06 pesetas á D. Vicente Alvarez y Segovia, contratista de las obras en el camino de Ronda de Cadalso de los Vidrios.

A propuesta del Sr. Amírola queda retirado el dictamen proponiendo:

Denegar la instancia de D. Luis Calvo, Capellán de la clase de segundos de la Beneficencia provincial, en la que solicita se le satisfaga la diferencia de sueldo que existe entre el actual cargo y el que desempeñaba en el tiempo que este estuvo vacante.

Es aprobado con el voto en contra de los Sres. Bernad, Fernández Morales y Montoya, el dictamen proponiendo pasar á la Ordenación de Pagos, á sus efectos, varios recibos de la Gaceta por inserción de anuncios en la misma de varias subastas, importantes 753 pesetas.

Son aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Beneficencia.

Que procede desestimar la instancia del Presidente de la Asociación de «Amigos de los Pobres», del distrito del Hospital en súplica de autorización para celebrar la kermesse acostumbrada en el solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios, toda vez que á ello se opone el cumplimiento de los últimos acuerdos de la Diputación.

Que procede desestimar la instancia de D. Dionisio Cristóbal en súplica de que se le conceda una prórroga hasta 1.º de Junio, para verificar el pago del segundo trimestre por arrendamiento de la parcela núm. 6 de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, y en su virtud dar por terminado este contrato.

Quedó sobre la mesa el siguiente:

Que procede aceptar la subrogación de contrato de la Compañía de electricidad de Buenavista á favor del señor Marqués de Santillana, y en su consecuencia, que debe abonarse el importe de la cuenta por suministro de luz al Sanatorio de San José.

Es aprobado el dictamen proponiendo la concesión de cuarenta y cinco días de licencia, por enfermo, al Sepulturero del Hospital Provincial don José López.

Son aprobados después de algunas manifestaciones de los Sres. Argente, Presidente, Fernández Morales y Páris, haciendo constar éste su voto en contra, los dictámenes proponiendo:

Conceder cuarenta y cinco días, con sueldo, y el resto hasta tres meses sin él, á los Profesores Sres. Cisneros y Espina.

Idem de tres meses, sin sueldo, al Profesor Médico Sr. Madinaveitia.

Idem de un mes, al Profesor Médico Sr. Góiz del Valle.

Idem de cuarenta y cinco días, á los Profesores Médicos Sres. de Mansilla, Hergueta, Hernández Briz, Pérez Valdés, Campesino, Bravo (D. A.), Codina é Isla.

Idem de cuarenta y cinco días, á los Jefes clínicos Sres. Cortezo, Alonso y Ratera (D. S.).

El Sr. Cortina dice le parece muy bien que los Médicos soliciten licencias para descansar del tiempo que llevan trabajando, pero en lo que no está conforme es en que haya algunos que pidan tres meses; por tanto, entiende que se pueden conceder los cuarenta y cinco días de licencia con sueldo; pero el resto debe entenderse lo disfrutarán sin él. Termina manifestando que no siendo en estas condiciones votará en contra de las licencias que excedan de cuarenta y cinco días.

Se dá cuenta del relativo á concesión de licencia, de un año, sin sueldo, al Aspirante á Oficial D. Daniel Bo-

rega, entendiéndose, que si al cumplir el año de la fecha en que comienza á hacer uso de la licencia no se presentase á tomar posesión, será declarado cesante sin otro trámite.

A continuación se da cuenta del dictamen proponiendo que se esté á lo acordado en lo referente á la jubilación solicitada por el Arquitecto Jefe don Luis María Argenti, y ascenso á dicha plaza del Arquitecto segundo D. Felipe López, y proponer se provea por concurso la vacante que resulta.

El Sr. Argente manifiesta su conformidad con la primera parte del dictamen, y en cuanto á la segunda propone la amortización de la plaza.

El Sr. Amfrola dice que no se puede volver sobre el acuerdo adoptado en sesión anterior, de proveer la plaza por concurso, y lo que únicamente hay que determinar ahora son las condiciones en que ha de tener lugar aquél, y en este sentido propone que entre las que se fijan se determine que los aspirantes han de llevar por lo menos doce años de ejercicio en la profesión y no determinar la edad para que puedan concurrir los mayores de veinte años y menores de setenta. También cree debe exigirse la condición de ser natural de la provincia de Madrid, por ser justo se haga lo que en todas partes, que se elige á los de la localidad. En resumen, estima que las condiciones exigidas deben ser: Ser español, hijo de la provincia de Madrid y haber desempeñado el cargo durante doce años, pagando cuota contributiva en los mismos.

Seguidamente queda aprobada la parte del dictamen que se refiere á la jubilación del Sr. Argenti y ascenso del Sr. López, acordándose que la Comisión de Personal, fije las bases para proveer por concurso la vacante de Arquitecto que resulta.

Sin discusión son aprobados los siguientes dictámenes:

Suspender ocho días á los Ordenanzas de las Oficinas Centrales Sres. Vivas y Balseiro, por faltas en el servicio.

Declarar cesante, por no presentarse á tomar posesión del destino de Ayudante segundo de cocina del Hospicio, á D. Vicente Martínez.

Idem ídem al Alumno interno D. Mariano Yusta, por abandono de destino. Corrida de escala en el Cuerpo de Alumnos internos de la Beneficencia provincial.

Admitir la dimisión al Jefe clínico honorario D. Antonio Delgado.

Se da cuenta del que propone declarar «Vista» la instancia de D. Ramón Serrano, solicitando la plaza de Profesor de Música del Colegio de la Paz, y proponer se provea por concurso la mencionada plaza, que podrá ser desempeñada por hembra ó varón.

El Sr. Díaz Agero propone á la Comisión, se modifique el dictamen en el sentido que la plaza de referencia sea provista en una profesora, porque parece natural que sea una señora y no un hombre el que dé lecciones á las niñas de la Inclusa.

El Sr. Fernández Morales entiende que como además de la enseñanza, ha de tocar el órgano en la Iglesia, parece natural sea un profesor el que desempeñe la plaza.

El Sr. Díaz Agero manifiesta que el argumento del Sr. Fernández Morales, significa imposibilidad de desempeñar la plaza de Organista una Profesora, pues conoce á muchas que además del piano tocan el órgano y aun hay hermanas de la Caridad que también conocen ambos instrumentos.

El Sr. Fernández Morales dice que si hay Hermanas de la Caridad que tocan ambos instrumentos, puede suprimirse la plaza.

El Sr. Díaz Agero contesta manifestando, que no se puede suprimir la plaza, porque las Hermanas tienen su contrato con la Diputación, y en las condiciones estipuladas no figura la obligación de dar esta clase.

El Sr. Montoya opina, debe suprimirse la plaza de que se trata, así como la de gimnasia, por entender que no son necesarias.

El Sr. Pérez Magnán propone se retire el dictamen y se pregunte si hay en el Establecimiento alguna Hermana que pudiera desempeñar la clase, y una vez conocida la contestación puede volver á traerse el dictamen.

La Diputación, de conformidad con esta última propuesta, acordó retirar el dictamen.

Sin discusión quedaron aprobados los siguientes dictámenes:

Denegar la excedencia solicitada por el Jefe clínico Sr. Valoquia.

Declarar «Vista» la instancia de don Luis López de Arce, solicitando la plaza de Arquitecto Ayudante, advirtiéndole á dicho señor que puede presentarse al concurso.

Nombramiento de Tribunal para el concurso de la plaza de Maestro vidriero del Hospicio, designando á los Sres. Buendía, Argente, Pérez Magnán, Arquitecto Jefe y Perito designado por la Cámara de Comercio.

A petición de un Sr. Diputado quedó sobre la Mesa el que propone conceder el premio remuneratorio de 100 pesetas, solicitado por el Profesor de número D. Antonio Espina, por reunir las condiciones prevenidas en el Reglamento.

Terminado el despacho de los asuntos figurados en el orden del día el señor Goitia encarece la necesidad de hacer pronto el nombramiento de Arquitecto, pues los servicios de los pueblos están entre tanto desatendidos.

El Sr. Amfrola dice que está acordado el concurso, haciendo falta únicamente señalar las condiciones del mismo para que á él asistan los Arquitectos, Ingenieros, Maestros de obras, etc., y al efecto ha propuesto antes las condiciones que á su juicio deben exigirse.

El Sr. Bernad se opone á que prospere la condición propuesta por el señor Amfrola, de que los concursantes sean naturales de Madrid, pues esa condición no se exige en parte alguna.

Se da cuenta de la Memoria y cuenta de gastos é ingresos de la corrida de Beneficencia.

Abierta discusión, se acuerda quedar sobre la Mesa hasta la próxima sesión.

El Sr. García Gordo solicita la banda del Hospicio para el pueblo de Villa del Prado, durante los días 7, 8, 9 y 10 de Julio.

El Sr. Montoya hace igual petición para el pueblo de Colmenar, durante los días 24 y sucesivos de las fiestas de este pueblo.

El Sr. Presidente ofrece, siempre que no se hayan contraído compromisos exteriores, complacerles dentro de las condiciones reglamentarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levántese la sesión, extendiéndose la presente Acta, que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—V.º B.º—El Presidente Benito Moreno.—Los Diputados Secretarios, García Gordo y Montoya.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor

Juez de primera instancia é Instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por robo contra Miguel Delgado Terrato, se cita á Emilio N. repartidor de cervezas, que servía dicho artículo á la tienda de vinos de la calle de Barcelona, núm. 4, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 16 de Agosto de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Escribano, Antonio Aguilar.

5.—89.

CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é Instrucción del distrito de Chamberí de esta corte, se saca á pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del valor en que fué tasado, la siguiente finca:

Un solar señalado con el número dos, de la manzana trescientas treinta y seis, situado en la calle de Alcántara, de esta capital; su superficie novecientos treinta y seis metros, veinticinco centímetros, que linda, por la fachada con dicha calle; por la derecha, entrando, con el solar número uno, hoy Fábrica y Hotel; por el testero con terreno de D. Martín Elíce, y por la izquierda, con el Hotel número ocho, de la citada calle de Alcántara, propio de D. Evaristo Chardón; y con los Hoteles números dos, cuatro, seis y ocho de la calle de las Naciones, pertenecientes á D. Carlos Anríquez; cuya finca fué apreciada en treinta y nueve mil ciento noventa y dos pesetas noventa céntimos. Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de Septiembre próximo, á las dos de su tarde, advirtiéndose que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de la suma en que se apreció dicho inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidas; que se devolverán á los licitadores las consignaciones, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que quedará en depósito para garantizar el cumplimiento de esa obligación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja del veinticinco por ciento ordenada, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Escribanía para que los postores puedan examinarlos, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid veintisiete de Agosto de mil novecientos seis.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Peláez.—El Escribano, Por mí compañero Sr. Muzas, F. Grases Vidal.

12.—P

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por

el presente á Victoriano Martínez García, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios núm. 3, con el objeto de celebrar un juicio de faltas, el día 3 de Septiembre próximo y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 21 de Agosto de 1906.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

2.—13.

Dirección general del Tesoro Público

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos, con los números 125.840 de entrada, y 30.066 de registro, correspondiente al constituido en 23 de Mayo de 1878, en concepto necesario, á nombre de D. Cirilo Alvarez y Martínez, de su propiedad, en equivalencia de la fianza de 200 pesos, exigida á D. Teodomiro Alvarez y Alvarez, para servir el empleo de oficial 5.º de Administración, Contador de la Colecturía de Rentas y Aduanas de Santa Cruz (Isla de Cuba), á disposición del Ministerio de Ultramar, formando dichos depósitos tres títulos de Deuda perpetua á interior al 4 por 100, importantes 3.500 pesetas nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor y efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 14 de Agosto de 1906.—El Director general, J. R. de Oya.

19.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 11 de Julio de 1874, con los números 104.082 de entrada y 24.438 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Francisco Serrano, Depositario del Tesoro público de San Fernando, á disposición de la Intendencia de Marina del departamento y procedente del capital de la fianza retenida á don Manuel Loset, por cuenta de mayor cantidad que adeuda á la Marina, estando formado en la actualidad, y en virtud de la conversión dispuesta por la Ley de 29 de Mayo de 1882 por un título de la serie C. núm. 19.643, ano de la D. número 12.947 y un residuo núm. 14.494 importantes en junio 17.718'75 pesetas en Deuda perpetua interior al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 29 de Agosto de 1906.—El Director general, J. R. de Oya.

20.

Escuela tipográfica del Hospicio

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Agosto de 1906

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Oviedo y la Audiencia del mismo territorio.—Día 15, núm. 195.

Ministerio de la Gobernación

Real orden declarando corresponde á las Autoridades militares, instruir los expedientes de exclusión fundada en inutilidad física sobrevenida á los mozos, despues de su ingreso en Caja.—Día 1, número 183.

Idem revocando una providencia del Gobernador de Burgos.—Día 3, núm. 185.

Idem creando una Junta de socorros para la protección de los náufragos del vapor *Syrio*.

Idem constituyendo en esta corte una Junta para distribuir los fondos recibidos y que se recauden entre los heridos pobres y las familias de los muertos ocasionadas el 31 de Mayo último en la calle Mayor al paso de la Comitiva Regia.—Día 14, núm. 194.

Idem declarando corporación oficial el colegio de Veterinarios de Cáceres.—Día 16, núm. 196.

Idem id. id. al de Ciudad Real.—Día 16, núm. 196.

Idem declarando improcedente la suspensión del Ayuntamiento de Villalba de Alcor (Huelva).—Día 16, núm. 196.

Ministerio de Hacienda

Real decreto recargando la 1.ª columna de los Aranceles de Aduanas para las mercaderías suizas.—Día 1, núm. 183.

Real orden resolviendo que la calcinación de carbonatos de hierro, en establecimiento anejo al criadero, no constituye operación sujeta al pago de la contribución industrial.—Día 4, núm. 186.

Idem ampliando la habilitación del punto denominado Carriño (Coruña).—Día 18, núm. 198.

Idem disponiendo se prorrogue hasta fines del año actual el plazo para la cancelación de las garantías del alcohol invertido en la preparación de mistelas de la última cosecha.—Día 20, núm. 199.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real orden circular, disponiendo que el Juez municipal sea el que concurre al acto de la celebración del matrimonio católico.—Día 4, núm. 186.

Idem sobre adulteración de las sustancias alimenticias.—Día 14, núm. 194.

Idem resolviendo que no se exija á los que pretenden contraer matrimonio civil, declaración alguna relativa á la Religión que profesen ni más requisitos que los que la ley taxativamente establece.—Día 29, núm. 207.

Ministerio de Fomento

Real orden disponiendo se publique en la *Gaceta de Madrid*, el Reglamento y clasificación de productos de la primera Exposición Internacional de cueros, pieles, plumas, etc., que se ha de celebrar en San Petersburgo, en Noviembre del corriente año.—Día 10, núm. 191.

Circular acerca de la forma y modo en que se ejerce la policía de los campos.—Día 11, núm. 192.

Real orden, disponiendo que los Verificadores de contadores de gas, pueden verificar los de gas acetileno.—Día 16, núm. 196.

Idem aprobando el proyecto de dragado del canal de la ría de Avilés.—Día 16, núm. 196.

Real orden disponiendo que con carácter general se conceda á las Cámaras Agrícolas, la facultad de nombrar veedores que inspeccionen cuanto se refiera á la industria, producción y expendición de vinos.—Día 23, núm. 202.

Idem anunciando se provea por concurso la plaza de Verificador de contadores eléctricos de Guadalajara.—Día 23, número 202.

Idem sobre reconocimiento de terrenos arrozales.—Día 23, núm. 202.

Idem sacando á concurso la plaza de Verificador de contadores eléctricos de la provincia de Pontevedra.—Día 23, número 202.

Idem creando en el término municipal de Boltana (Huesca), un campo de demostraciones agrícolas con aplicación á la ganadería.—Día 25, núm. 204.

Idem aprobando los presupuestos de gastos de explotación y sostenimiento de las Granjas agrícolas de Zaragoza y Jerez de la Frontera.—Día 25, núm. 204.

Idem id., el proyecto de edificaciones de la estación análoga de Reus.—Día 25, núm. 204.

Circular de la Delegación Régia de Pósitos disponiendo cese el día 31 del corriente mes, el personal auxiliar ó temporero asignado á los mismos.—Día 28, núm. 206.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Anunciando las vacantes de varias Cátedras en los Institutos de Zamora, Canarias, Cuenca, Cáceres, Baeza, Mahón, Figueras y Huelva.—Día 1, núm. 183.

Idem id. en los de Salamanca, Santiago, Sevilla, Granada, Universidades Central de Granada, de Barcelona, de Santiago, de Salamanca, de Zaragoza y de Oviedo.—Día 2, núm. 184.

Idem id. id. en las Universidades de Valencia, Santiago, Salamanca y Zaragoza.—Día 3, núm. 185.

Idem id. id. en las Escuelas Superiores de Comercio de Valladolid y Granada.—Día 4, núm. 186.

Anunciando oposición libre para proveer dos plazas vacantes de Auxiliar del Observatorio Astronómico de Madrid; programa relativo á los ejercicios de oposición.—Día 6, núm. 187.

Idem id. id. (conclusión).—Día 7, número 188.

Real orden sobre distribución del crédito de 100.000 pesetas consignado en la Ley de presupuestos vigente, para adquisición de nuevo material científico, con destino á los Institutos de segunda enseñanza.—Día 11, núm. 192.

Idem anunciando las vacantes de Profesoras numerarias en las Escuelas normales elementales de Maestras de la Laguna (Canarias), Cuenca, Lérida, Castellón, León, Navarra, Cádiz, Guipúzcoa, Murcia, Soría y otras.—Día 13, número 193.

Idem disponiendo se publique en la *Gaceta* el informe de la Comisión, respecto

á la inversión del crédito de 100.000 pesetas consignado para material, en las Escuelas normales.—Día 13, núm. 193.

Anunciando la provisión por oposición de varias plazas en Escuelas elementales de Industrias y Escuelas normales superiores de Maestras.—Día 14, núm. 194.

Real orden relativa á Establecimientos de Enseñanza pública actualmente abiertos sin autorización legal.—Día 15, número 195.

Anunciando la provisión por oposición y traslación de varias plazas de Profesores y Catedráticos.—Día 21, núm. 200.

Real orden disponiendo se formule un programa de bases para la presentación de proyectos de monumento á los Sitios de Zaragoza.—Día 22, núm. 201.

Ministerio de Estado

Tratado sobre reconocimiento mutuo de títulos académicos celebrado entre España y Honduras.—Día 21, núm. 200.

Idem id. de Arbitraje.—Día 21, número 200.

Ministerio de la Guerra

Real orden circular referente al cumplimiento y aplicación del Real decreto de indulto á los militares que han contraído matrimonio faltando á las prescripciones reglamentarias.—Día 16, número 196.

Ministerio de Marina

Convocatoria para proveer una vacante de Farmacéutico 2.º.—Día 14, número 194.

Diputación Provincial

Distribución de fondos.—Día 17, número 197.

Anunciando las fechas en que tendrá lugar la revista anual de Círculos pasivos de la provincia.—Día 25, núm. 204.

Sesión de 5 de Junio de 1906.—Día 27, núm. 205.

Sesión de 16 de Junio de 1906.—Día 28, núm. 206.

Sesión de 22 de Junio de 1906.—Día 30, núm. 208.

Sesión de 26 de Junio de 1906.—Día 31, núm. 209.

Comisión Provincial

Acuerdo aprobando los presupuestos y pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de revoco de la Inclusa.—Día 22, núm. 201.

Ayuntamiento de Madrid.

Anunciando concurso público para la admisión de proposiciones de locales con destino á la instalación de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista.—Día 8, núm. 185.

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 2, de la calle del Duque de Alba.—Día 3, núm. 185.

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Junio último.—Día 8, número 189.

Aprobando los pliegos de condiciones de la subasta, para contratar el suministro de 1.000 mantas de lana, con destino

á los Asilos de Noche y Depósito de Mendigos.—Día 9, núm. 190.

Acuerdo para contratar obras de reforma en el Mercado de la Cebada.—Día 17, núm. 197.

Distribución de fondos.—Día 17, número 197.

Idem id. id.—Día 18, núm. 198.

Idem id. id.—Día 20, núm. 199.

Acuerdo para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 2 de la calle del Duque de Alba.—Día 22, núm. 201.

Idem id. la sustitución del actual pavimento del Mercado de la Plaza del Carmen.—Día 22, núm. 201.

Idem id. la enajenación de leñas y gavillas.—Día 22, núm. 201.

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de 1.000 mantas de lana, con destino á los Asilos de la Noche y Depósito de Mendigos.—Día 27, número 205.

Idem id. el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 22, de la Ronda de Valencia.—Día 29, núm. 207.

Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la ejecución de las obras de urbanización del Paseo de Ronda.—Día 30, núm. 208.

Idem id. id. para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 22 de la Ronda de Valencia.—Día 11, núm. 192.

Idem id. id. de la casa núm. 21 de la calle de Miguel Servet.—Día 11, número 192.

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de géneros para confección de vestuario, etc., en los Asilos de San Bernardino.—Día 11, núm. 192.

Distribución de fondos.—Día 13, número 193.

Acuerdo para contratar el suministro de 1.280 metros de mangaje de lana.—Día 16, núm. 196.

Aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de artículos para la manutención de los acogidos en el Colegio de San Ildefonso.—Día 16, núm. 196.

Idem id. id. de calzado para id.—Día 17, núm. 197.

Tesorería de Hacienda

Declarando incurso en el primer grado de apremio y recargo de 590, á varios contribuyentes de esta capital.—Día 6, núm. 187.

Idem id. id.—Día 9, núm. 190.

Idem id. id.—Día 20, núm. 199.

Idem id. id.—Día 24, núm. 203.

Administración de Hacienda

Relación de las matriculas por contribución industrial, correspondiente á los pueblos de esta provincia, que se remiten al Gobierno civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—Día 25, número 204.

Fiscalía del Tribunal Supremo

Circular sobre persecución y castigo de los individuos que fabrican ó venden géneros adulterados.—Día 17, número 197.